



**CÓDIGO DE
ÉTICA Y CONDUCTA PARA
PROVEEDORES Y CLIENTES**



Índice

1	NUESTRA GESTIÓN, FILOSOFÍA Y CULTURA	3
2	ACERCA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA PROVEEDORES Y CLIENTES	4
3	NUESTRA RELACIÓN CON PROVEEDORES Y CLIENTES	5
4	SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES	6
5	RESPONSABILIDADES DE NUESTROS PROVEEDORES Y CLIENTES	7
6	NUESTRO MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	9
7	RELACIONAMIENTO CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS	12
8	CONFLICTO DE INTERÉS	13
9	NUESTRO CANAL DE INTEGRIDAD	14
10	GLOSARIO DE TÉRMINOS	15
11	ADDENDUM AL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE PROVEEDORES Y CLIENTES	18





1

NUESTRA GESTIÓN Y FILOSOFÍA

GESTIÓN:

Nuestra gestión está orientada en asumir un compromiso real con cada uno de nuestros Proveedores, Clientes y terceros, garantizando soluciones efectivas en todo el país y en los mercados regionales en los que nos encontramos, siguiendo las tendencias mundiales y respondiendo con velocidad a los cambios del mercado.

FILOSOFÍA:

Qroma forma parte de Breca, una organización líder empresarial que reúne a empresas de diversos rubros, por ello debemos ser conscientes que cada empresa es vista como parte de algo más grande y sus acciones pueden tener impactos indirectos en otras empresas, así como en el conjunto del Grupo. De modo que, debemos tomar decisiones apropiadas considerando tanto el bien de la empresa como su impacto en Breca.

CULTURA:

Nuestra cultura (en adelante, “Qultura”) nos permite cumplir de manera constante nuestro compromiso e impacto en la sociedad. En esa línea, seguimos el propósito de “Inspirar a las personas a pintar la mejor versión de su mundo”, lo cual nos permite evidenciar que creemos firmemente en el poder de cambio que transmiten nuestros productos y como a través de la pintura y su efecto transformador podemos inspirar a miles de peruanos.

Nuestra Qultura nos permite crear un vínculo con nuestros Proveedores, Clientes, Socios de Negocio y Colaboradores, así como con cualquier persona con la que Qroma se relacione. Asimismo, esta Qultura se encuentra constituida mediante los siguientes valores:

- **Priorizamos la seguridad:** Nos preocupamos de manera constante por la seguridad de nuestro personal. Por ello, si detectamos alguna situación que pone en riesgo nuestra seguridad o la de nuestro personal, actuaremos de manera inmediata para encontrar una solución y nos pronunciaremos al respecto. Solo nos relacionaremos con Proveedores y/o Clientes cuando esta relación se dé en un ambiente seguro, tanto para nuestro personal como para las personas con las que formemos alguna relación comercial.





- **Gestionamos con transparencia:** La integridad de Qroma no es ni será negociable bajo ninguna circunstancia. Gestionaremos nuestras actividades de manera correcta y ética, sin importar que tan largo sea el camino. Haremos respetar los lineamientos internos de la Compañía, así como los lineamientos de las empresas con las que guardemos alguna relación comercial.
- **Apreciamos nuestra Diversidad:** La diversidad permite que Qroma sea una empresa fuerte y sólida en el mercado donde ejerce sus actividades. Por ello, nos aseguramos de generar un ambiente de confianza y colaboración donde todos los sujetos que participen puedan expresarse libremente, siguiendo estándares éticos y de respeto. Valoramos las diversas perspectivas y las críticas constructivas, somos capaces de integrarlas con la finalidad de enriquecer nuestro trabajo y crear una mejor versión de la compañía.
- **Desarrollamos con Meritocracia:** Fomentamos de manera constante, un entorno retador y creamos oportunidades que permitan que nuestros Colaboradores se desarrollen de la mejor manera con la compañía. Desarrollamos nuestras tareas diarias de manera organizada ya que, contamos con objetivos previamente establecidos y definidos. En esa línea, nos motiva saber que somos pieza fundamental en nuestro crecimiento.
- **Protagonizamos el Cambio:** Somos una compañía horizontal, confiamos en nuestro personal y buscamos empoderarlos de manera constante para que logren ser líderes de la constante evolución de Qroma. Asimismo, buscamos tomar riesgos, aprender e innovar de manera ágil, porque nuestras acciones construyen y construirán nuestra mejor versión como compañía.

2



ACERCA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA PROVEEDORES Y CLIENTES

El presente documento es una guía de comportamiento y fue diseñado con la finalidad de detallar los lineamientos que se deben seguir para el correcto relacionamiento de nuestros Proveedores, Contratistas, asesores y consultores externos, socios de negocio, incluyendo a cualquier tercero que actúe en representación de Qroma (en adelante, “Proveedores”) y Clientes, con el personal de Qroma.





Entendemos que mantener relaciones éticas de cooperación y respeto entre los involucrados y nuestro entorno social es fundamental para alcanzar los objetivos de Qroma.

A efectos de la correcta comprensión y desarrollo de nuestro Código, hemos consignado definiciones en el capítulo “Glosario y Términos”, en mayúsculas para que estas puedan ser identificadas y consultadas de considerarlo necesario.

3



NUESTRA RELACIÓN CON PROVEEDORES Y CLIENTES

Qroma ha desarrollado criterios transparentes, claros y precisos para el relacionamiento con Proveedores y Clientes, trabajando de manera constante para mantener bajo supervisión las acciones propias del vínculo comercial.

Al respecto, todos los Proveedores de Qroma participarán en los diferentes procesos de selección, bajo las mismas condiciones y oportunidades. En esa línea, el proceso de selección de Proveedores se realizará sin discriminación por raza, religión, nacionalidad, color, sexo, orientación sexual, identidad, edad o discapacidad, ni de ninguna otra índole; lo cual permitirá que el proceso se desarrolle sin favoritismos ni ventajas.

Nuestros Proveedores y Clientes conforman un grupo de interés clave y sumamente importante para Qroma, por lo cual, siempre velaremos por brindarles un trato digno y respetuoso. De igual forma, se espera que el personal de Qroma reciba un trato digno y congruente con los estándares de gestión y filosofía que se aplican en la compañía.

En la organización, buscamos formar relaciones duraderas y estables con nuestros Proveedores y Clientes a través de nuestros pilares éticos y respetuosos con el medio ambiente y la sociedad. Sumado a ello, el compromiso con nuestros Proveedores y Clientes es actuar siempre buscando y respetando la integridad en todos los mercados donde participemos.

Nos comprometemos a mantener la confianza y fidelidad con nuestros Clientes a través de la entrega de productos, servicios de calidad, y de información transparente en todo momento. Asimismo, reconocemos el grado de incidencia de nuestros Proveedores y Clientes en la consecución de los logros de la compañía, por lo cual siempre competiremos de manera activa y honesta en el mercado, cumpliendo a cabalidad las normas legales y principios éticos que regulan el mismo. Parte de este comportamiento ético nos permite valorar y proteger la información confidencial de nuestros Proveedores y Clientes, esperando que ellos respeten y protejan, de igual manera, los datos que puedan conocer de Qroma propios de la relación comercial que exista.





4

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES

Nuestro proceso de selección y contratación de nuevos Proveedores sigue estándares propios del Grupo Breca, los cuales se guían por los siguientes criterios:

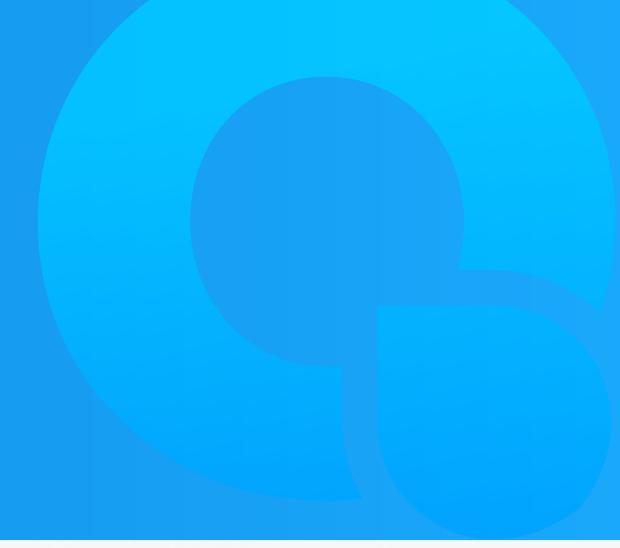
- **Legalidad:** Qroma solo permite que Proveedores legalmente constituidos participen de sus procesos de selección y contratación. En esa línea, se limita a contratar únicamente con Proveedores que den cumplimiento a su objeto social y se encuentren alineados a la normativa peruana.
- **Libre concurrencia al mercado:** En Qroma no limitamos la participación de nuestros Proveedores en el mercado. Al respecto, consideramos que el movimiento del mercado peruano brinda mayor eficiencia y rentabilidad a las empresas que participan en este.
- **Cumplimiento de procedimientos:** Como parte del proceso de selección y contratación de Proveedores de Qroma, se han desarrollado una serie de procedimientos que se deben seguir para cumplir con los lineamientos de la compañía. Por lo cual, nuestros candidatos a Proveedores deberán alinearse y cumplir con lo requerido en dichos procedimientos, proporcionando información verídica acerca de sus productos, servicios y personal.

Nuestros Proveedores deberán mantener estándares respetuosos con nuestros Colaboradores, procurando siempre la comunicación asertiva.

Los Proveedores que cuenten con alguna relación familiar (cónyuge o pareja de hecho, hijos, padres y hermanos) con un Colaborador de Qroma deberá reportarlo de manera inmediata, a través de la Declaración Jurada de Cumplimiento del presente Código, para prevenir cualquier posible situación de Conflicto de Interés. Está prohibido que un Proveedor de Qroma contrate algún servicio o bien propio de un Colaborador de la compañía.

Nuestros Proveedores son responsables de comunicar a través del Canal de Integridad cualquier situación sospechosa o irregular en su trato con los Colaboradores de Qroma, incluyendo posibles situaciones de Conflicto de Interés. De modo que, Qroma queda facultada de resolver el contrato con un Proveedor que no haya reportado oportunamente alguna situación de Conflicto de Interés, suponiendo que este buscaba ocultar dicha información.





5



RESPONSABILIDADES DE NUESTROS PROVEEDORES Y CLIENTES

5.1. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y RESPETO

Nuestros Proveedores y Clientes deberán fomentar el trato respetuoso entre su personal y al momento de relacionarse con los Colaboradores de Qroma. No se permitirá ningún trato discriminatorio por raza, color, sexo, origen, idioma, religión, orientación sexual, discapacidad o preferencias políticas.

Asimismo, nuestros Proveedores y Clientes deberán respetar el espacio laboral de su personal, implementando un ambiente de trabajo justo y sin favoritismos.

Sumado a ello, nuestros Proveedores y Clientes deberán, en todo momento, promover el respeto entre su personal, así como en su relacionamiento con los Colaboradores de Qroma. En ese sentido, se rechaza tajantemente cualquier acto de acoso u hostigamiento laboral.

5.2. DERECHOS LABORALES

Se deberá cumplir de manera estricta los lineamientos establecidos en la normativa aplicable. En ese sentido, se espera que los Proveedores y Clientes de Qroma garanticen la aplicación de normas internas que velen por el horario y jornada laboral, remuneración y libertad sindical, entre otros que se consideren pertinentes.

Asimismo, se espera que nuestros Proveedores y Clientes implementen medidas que permitan que su personal desarrolle sus actividades en un ambiente libre de acoso y discriminación. En ese sentido, se maneja una tolerancia cero frente a situaciones de discriminación, hostigamiento u acoso laboral y/o violencia laboral.

En caso algún Proveedor o Cliente de Qroma se relacione con la comunidad local, la compañía espera que se cumplan los estándares éticos y se proteja la integridad de la zona geográfica donde se desarrollen las actividades, actuando respetuosamente y de manera justa hacia los miembros que la conforman.





5.3. TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD EN LAS ACCIONES LLEVADAS A CABO

Qroma se encuentra facultada para exigir que Proveedores que representan a la compañía en el ámbito público y privado, entiendan y cumplan los lineamientos éticos y políticas internas de la compañía relacionadas y/o mencionadas en el presente Código.

Se encuentra prohibido que algún activo o bien de Qroma sea utilizado para la comisión de algún delito o con alguna finalidad ilícita.

Nuestros Proveedores y Clientes no podrán ofrecer, brindar o aceptar regalos, beneficios o atenciones en el ejercicio de sus actividades o servicios para Qroma.

5.4. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos nuestros Proveedores y Clientes, previo a su contratación, declaran conocer que la información que conozcan o se les proporcione de la compañía tiene carácter confidencial y es privilegiada, por lo cual no está permitido que esta sea divulgada o compartida sin una previa autorización de Qroma.

En Qroma buscamos de manera constante proteger la información que recibimos de nuestros Proveedores y Clientes, por lo tanto, esperamos que estos protejan de igual manera la información que puedan obtener correspondiente a la ejecución de algún servicio o bien.

En los casos en los cuales se necesite utilizar el nombre, logo o razón social de Qroma, se deberá solicitar de manera expresa una autorización para tales fines.

5.5 INTEGRIDAD EN EL MERCADO:

Como parte de su Modelo de Prevención de Delitos (en adelante, “MPD”), Qroma se ha comprometido a respetar y promover la Libre Competencia. De modo que, se rechaza todo acto que perjudique la competitividad en el mercado en el que opera, y se busca fomentar que la competencia de nuestros Proveedores y Clientes sea activa, honesta y ética, de acuerdo a la normativa aplicable.

Asimismo, se encuentra sumamente prohibido que nuestros Proveedores y Clientes actúen como representantes o voceros de la compañía frente a medios de comunicación.





5.6 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

En Qroma, esperamos que nuestros Proveedores y Clientes respeten el medio ambiente y velen por la Sostenibilidad del mismo. Por ello, nuestros Proveedores y Clientes deberán establecer procesos que mitiguen los riesgos y minimicen el impacto ambiental que puedan generar sus actividades.

Desde Qroma buscamos alinearnos a la normativa vigente que busca proteger el medio ambiente, por lo cual esperamos que nuestros Proveedores y Clientes cuenten con lineamientos que busquen dar cumplimiento a dicha normativa y que sigan nuestros estándares de Sostenibilidad.

5.7. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE

Qroma exige a todos sus Proveedores y Clientes el cumplimiento estricto de leyes, reglamentos y normas pertinentes que les sean aplicables según su sector, tipo o modalidad de servicios y/o bienes que ofrecen al mercado.

6



NUESTRO MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

La compañía ha implementado de manera voluntaria un Modelo de Prevención de Delitos, de acuerdo a la Ley N° 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal y su Reglamento. En ese sentido, la intención principal de la compañía al contar con un Modelo de Prevención de Delitos es prevenir la comisión de los delitos previstos en el artículo 1º de la mencionada Ley, los cuales se detallan a continuación:

- **Cohecho:** Es el delito de, ofrecer, prometer o entregar, bajo cualquier modalidad, un donativo, ventaja o beneficio alguno a un Funcionario o Servidor público.
- **Colusión:** Se configura cuando el Funcionario o Servidor público concierta con los interesados en cualquier etapa de las modalidades de adquisición de bienes y contratación de servicios con el Estado, para defraudar a este último.
- **Contabilidad Paralela:** Se refiere a llevar registros contables adicionales o alternativos a los libros contables oficiales, con el objetivo de obtener una ventaja indebida. Estos registros paralelos no se presentan ante las autoridades fiscales y no se reflejan en los financieros oficiales.





- **Corrupción entre Privados:** Es la situación en la cual los intereses particulares, en el ámbito privado y al interior de entes privados, se ven priorizados frente a los intereses de otra persona.
- **Corrupción Pública:** Comprende los delitos de Cohecho, Colusión y Tráfico de influencias. En ese sentido, debe entenderse como aquella conducta destinada a obtener un beneficio ilícito condicionado a que el Funcionario o Servidor público realice u omita determinada acción, en perjuicio de los intereses del Estado.
- **Delitos Aduaneros:** Se refieren a acciones ilegales o fraudulentas relacionadas con el comercio y las operaciones aduaneras. Estos delitos están relacionados con el incumplimiento de las normas y regulaciones aduaneras establecidas por las autoridades para el ingreso, salida, tránsito y almacenamiento de mercancías en el territorio nacional. Algunos ejemplos de estos delitos son: contrabando, defraudación de rentas de aduanas, recepción aduanera, tráfico de mercancías prohibidas, entre otros.
- **Delitos contra monumentos arqueológicos, bienes culturales y patrimonio paleontológico del Perú:** Se refieren a acciones ilegales relacionadas a explorar, excavar o remover monumentos arqueológicos prehispánicos o zonas paleontológicas declaradas como patrimonio paleontológico del Perú, sin la autorización correspondiente. Además, destruir, alterar, extraer del país o comercializar bienes del patrimonio cultural prehispánico o del patrimonio paleontológico del Perú, o no retornarlos según la autorización.
- **Delitos Tributarios:** Se refieren a acciones ilegales relacionadas con la evasión o el fraude fiscal, es decir, aquellos actos que buscan eludir el pago de impuestos o defraudar al Estado en materia tributaria. Algunos ejemplos de estos delitos son: defraudación tributaria, libros contables, información falsa, almacenar bienes en domicilios no declarados, entre otros.
- **Financiamiento del Terrorismo:** Se configura cuando, por cualquier medio, al interior o fuera del territorio nacional, una persona voluntariamente provee, aporta o recolecta medios, fondos, recursos o servicios financieros o económicos con el fin de cometer cualquier delito relacionado al financiamiento del terrorismo.
- **Lavado de Activos:** Es el encubrimiento indebido de bienes o dinero provenientes de actividades ilícitas con el fin de darle una apariencia lícita.
- **Tráfico de Influencias:** Se configura cuando una persona invoca sus influencias, reales o simuladas, ofreciendo interceder ante un Funcionario o Servidor público, para obtener para sí o un tercero un beneficio en el marco de un proceso judicial y/o procedimiento administrativo.





Asimismo, la compañía ha optado por incorporar lineamientos de Libre Competencia a su MPD, en el cual recoge las siguientes Conductas Anticompetitivas, prohibidas por la legislación peruana:

- **Abuso de la posición de dominio:** Aquella conducta mediante la cual una empresa que ostenta posición dominante en el mercado relevante utiliza esta posición para restringir de manera indebida la competencia, obteniendo beneficios y perjudicando a competidores reales o potenciales, directos o indirectos, en una manera que no hubiera sido posible de no ostentar dicha posición.
- **Prácticas colusorias horizontales:** Son los acuerdos, decisiones, recomendaciones o prácticas concertadas realizadas por empresas competidoras entre sí que tengan por objeto o efecto restringir, impedir o falsear la Libre Competencia, tales como:
 - La fijación concertada, de forma directa o indirecta, de precios o de otras condiciones comerciales o de servicio.
 - El reparto concertado de Clientes, Proveedores o zonas geográficas.
 - La concertación o coordinación de ofertas, posturas o abstenciones en los procedimientos de selección del Estado, concursos públicos o privados u otras formas de contratación o adquisición pública previstas en la legislación pertinente, así como en subastas públicas y remates.
 - Otros que se puedan identificar.
- **Prácticas colusorias verticales:** Son los acuerdos, decisiones, recomendaciones o prácticas concertadas realizadas por empresas que operan en planos distintos de la cadena de producción, distribución o comercialización, que tengan por objeto o efecto restringir, impedir o falsear la Libre Competencia.

En esa línea, Qroma ha gestionado los riesgos a los que se encuentra expuesta, considerando su tamaño, naturaleza, actividad, características, zona geográfica, volumen y la complejidad de sus operaciones.

Como parte de la implementación del MPD de Qroma, se ha designado un Oficial de Cumplimiento, el cual tiene como principal responsabilidad la supervisión y actualización constante de nuestro MPD. Asimismo, se han desarrollado una serie de políticas y procedimientos con la finalidad de detallar los lineamientos propios de dicho modelo.

Se espera que nuestros Proveedores y Clientes se alineen a nuestros estándares de prevención de delitos, buscando guiar sus acciones de manera ética y legal, con la finalidad de evitar que la compañía se vea perjudicada por algún accionar ilegítimo.





7



RELACIONAMIENTO CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS

En Qroma hemos desarrollado una Política de Atención a la Autoridad, en la cual se establecen las directrices que debe seguir toda persona que se relacione con la compañía y con algún Funcionario Público, ello con la finalidad de cumplir con estándares de respeto a la autoridad de las entidades públicas en todo lugar donde conducimos nuestros negocios, y mantenemos relaciones honestas y éticas con ellos. Por ello, esperamos que nuestros Proveedores y Clientes se alineen a dichos estándares éticos y a lo establecido en la Política de Atención a la Autoridad.

Los Proveedores que actúen representación de Qroma deberán comprometerse a no dar ni recibir cualquier forma de regalo, obsequio, favor o promesa de empleo a funcionarios públicos nacionales o extranjeros que pueda influir en la decisión de una Autoridad o inducir a garantizar cualquier tipo de favor, como podría ser, a modo de ejemplo, modificar el orden de descarga de productos/materiales o de bienes distintos, en cantidad o calidad, que aquellos que se indican en el manifiesto, como del mismo modo, se prohíbe la recepción de incentivos personales o ceder ante presiones interpuestas por algún funcionario o autoridad pública como condición para obtener algún permiso o beneficio. Del mismo modo, se prohíbe realizar entregas de dinero u objetos de valor que tengan como fin facilitar o agilizar trámites o gestiones de cualquier organismo o administración pública.

Asimismo, en Qroma contamos con tolerancia cero frente a situaciones en las cuales un Proveedor o Cliente busque ofrecer un pago de facilitación, debiéndose entender por este a los pagos o regalos que se hacen a un Funcionario Público para conseguir que realice u omita un acto en el marco de sus funciones, como acelerar un trámite administrativo a su cargo, obtener un permiso, una licencia o un servicio en menor tiempo al establecido en el procedimiento.





8

CONFLICTO DE INTERÉS

Las directrices correspondientes a los casos de Conflicto de Interés se encuentran establecidas y detalladas en nuestra Política de Conflicto de Interés. Al respecto, nuestra Política explica que existirá conflicto de intereses cuando el interés personal (directo o indirecto) de un determinado Proveedor o Cliente influye (o tiene capacidad de influir) en el desempeño de sus obligaciones contractuales.

En Qroma buscamos prevenir cualquier situación de Conflicto de Interés ya que, esto se podría traducir en daños a los derechos e intereses, propiedad y/o reputación de la compañía. En ese sentido, el Proveedor o Cliente que esté en una posible situación de Conflicto de Interés, debe asegurarse de que la misma sea conocida por Qroma antes de iniciar cualquier relación comercial.

Nos comprometemos a no dar ni recibir Regalos y Atenciones que sean utilizados con la intención de influir indebidamente en las decisiones de quien los recibe, o vayan en contra de la normatividad legal o de las políticas de Qroma.

A continuación, se detallan algunos escenarios que podrían constituir una situación de Conflicto de Interés por parte de algún Proveedor o Cliente:

- La participación económica de un Colaborador de Qroma, su cónyuge, pareja de hecho, sus hijos, padres y/o hermano, en una empresa que suministre un bien o servicio a Qroma, cuando el empleado es responsable de la relación comercial.
- Tener relaciones con un Colaborador que terminen impidiendo que se cumplan con los objetivos de la relación comercial.
- Ofrecer a Colaboradores de Qroma, en negocios personales, descuentos exclusivos o preferenciales.

Como se ha detallado en párrafos anteriores, nuestros Proveedores y Clientes deberán reportar previo al inicio de una relación comercial o durante, cuando sea el caso, cualquier posible situación de Conflicto de Interés, a través del siguiente correo electrónico qroma@canaldeintegridad.com





9



NUESTRO CANAL DE INTEGRIDAD

El Canal de Integridad es una herramienta, de uso confidencial y privado, a través del cual los Proveedores y Clientes pueden informar, de manera anónima y responsable sus preocupaciones respecto a situaciones que consideren no están de acuerdo con lo estipulado en el presente Código de Ética y Conducta. Los lineamientos respecto al Canal de Integridad se encuentran recogidos en nuestra Política de Atención e Investigación de Denuncias: Canal de Integridad, la misma que desarrolla de manera más detallada el proceso y flujo de nuestro Canal.

El Canal de Integridad debe ser usado exclusivamente para manifestar preocupaciones relacionadas a la violación del Código, teniendo muy claro que no es un repositorio de quejas o reclamos. Asimismo, esta herramienta es operada por una empresa independiente y especializada, la cual la información reportada de manera confidencial y anónima, reportándola al Comité de Cumplimiento de Qroma, o al Comité Corporativo, según corresponda.

La compañía valora y aprecia positivamente el compromiso individual de sus Proveedores y Clientes en el cumplimiento de esta obligación, y tiene el firme propósito de mantener libres de cualquier tipo de perjuicio a las personas que reporten de buena fe sus preocupaciones, siendo una violación al Código realizar, con conocimiento, una acusación falsa, o negarse a cooperar con una investigación relacionada con el Código. Los canales disponibles para reportar cualquier situación irregular y/o sospechosa son los siguientes:



Página web: <http://www.canaldeintegridad.com/qroma>



Email: qroma@canaldeintegridad.com



Teléfono: **08001-8114**



Mensajería: **Ernst & Young a la dirección Av. Victor Andrés Belaúnde 171, Piso 6, San Isidro, Lima 27, Lima - Perú**

Colocando en la referencia: "Canal de Integridad - Qroma".





- **Aliado estratégico:** Parte externa con la cual la organización tiene o planifica establecer algún tipo de relación comercial. Incluye, pero no se limita a los socios de alianzas empresariales, miembros de un consorcio, Proveedores externos, Contratistas, consultores, subcontratistas, Proveedores, vendedores, asesores, agentes, distribuidores, representantes, intermediarios e inversores.
- **Canal de Integridad:** Herramienta que sirve para comunicar a través de diversos mecanismos (email, página web, atención telefónica, entre otros) preocupaciones serias y sensibles relacionadas con potenciales irregularidades o incumplimientos con el Código de Ética y Conducta de la compañía. Es operada por una empresa profesional independiente especializada en la materia.
- **Clientes:** Es toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que solicita y recibe de Qroma la prestación del servicio o el suministro del bien o producto propio de su actividad, a cambio de una contraprestación económica, ya sea como ordenante (propietario/titular vendedor del bien) y beneficiario (comprador/adquirente del bien), según corresponda.
- **Conductas Anticompetitivas:** Son consideradas aquellas conductas que buscan alterar y/o perjudicar el correcto desarrollo del mercado, entre estas se encuentran las prácticas colusorias horizontales, prácticas colusorias verticales y el abuso de la posición de dominio.
- **Colaboradores:** Todas las personas que cuenten con un vínculo laboral con la compañía.
- **Conflicto de Interés:** Situación en la que nuestros intereses o nuestras relaciones personales interfieren o influyen en la capacidad para tomar decisiones sensatas o imparciales. La sola apariencia de un Conflicto de Interés puede ser dañina tanto para la persona como para la compañía.
- **Contratista:** Persona natural o jurídica con la cual Qroma mantiene un vínculo civil a raíz de su contratación para la ejecución de obras, construcciones y/o proyectos en general.
- **Diversidad:** Variedad, multiplicidad de opciones de interacción. Sobre todo, se aplica a los Colaboradores, Proveedores, Clientes, entre otros.
- **Oficial de Cumplimiento:** Es el encargado de diseñar, implementar y controlar el adecuado funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos.





- **Funcionarios Públicos:** Funcionario público o también denominado “agente público” incluye a cualquier individuo que actúe en representación de un gobierno local, regional, estatal o nacional, magistrados del sistema de justicia, cualquier trabajador de una entidad pública, y, en general, todo aquel que guarde una relación funcionarial con el Estado Peruano (por ejemplo, funcionarios electos, funcionarios aduaneros, jueces, fiscales, etc.), inclusive con otros países. También comprende, de manera no taxativa ni limitativa, a los siguientes sujetos
 - Individuo que actúe en representación de una empresa que pertenezca al Gobierno Peruano (por ejemplo, alcaldes, regidores, directores, técnicos evaluadores, entre otros);
 - Partidos políticos o candidatos a cargos públicos; y,
 - Las personas tipificadas en el artículo 425° del Código Penal peruano, quienes son denominados por la norma como funcionarios Públicos.
- **Grupos de Interés / Stakeholders:** Conjunto de individuos o grupos organizados que pueden afectar, ser o sentirse afectados por cualquier decisión o actividad de una empresa (sea por su impacto directo o indirecto).
- **Hostigamiento sexual laboral:** El Hostigamiento sexual laboral es una forma de violencia que se configura a través de una conducta de naturaleza física o psicológica, connotación sexual o sexista no deseada por la persona contra la que se dirige. Esta conducta puede crear un ambiente intimidatorio, hostil o humillante. También puede afectar la actividad o situación laboral, docente, formativa o de cualquier otra índole de la víctima, aunque no necesariamente se requiere de dichas consecuencias.
- **Información Confidencial:** Información de acceso y difusión restringida accesible solo para aquellos autorizados de manera explícita a conocerla.
- **Información Privilegiada:** Aquella a la cual solo tienen acceso directo ciertas personas en razón de su cargo, profesión u oficio.
- **Libre Competencia:** De acuerdo al Decreto Supremo N.º 030-2019-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas, se entiende por Libre Competencia a la herramienta que permite evitar que las empresas concentren poder de mercado por razones distintas a una mayor eficiencia, y también que utilicen de forma ilegal el poder de mercado.
- **Meritocracia:** Reconocimiento basado en el nivel de contribución de los Colaboradores para el logro de los objetivos de la empresa, que premia mayores aportes.





- **Modelo de Prevención de Delitos:** Es un conjunto de procesos que tienen por finalidad revisar, analizar y supervisar, mediante políticas y procedimientos, las actividades que puedan estar expuestas a la comisión de alguno de los delitos recogidos en la Ley N° 30424 y su Reglamento.
- **Propiedad Intelectual:** Conjunto de derechos que corresponden a los autores y otros titulares de una idea, un documento o una creación del intelecto humano.
- **Proveedor:** Es una persona natural o jurídica que, desarrollando una actividad empresarial, proporciona bienes o servicios a Qroma para que ésta pueda aprovecharlos en su actividad económica. Los tipos de Proveedores más habituales son tres: Proveedores de bienes, Proveedores de recursos o Proveedores de servicios. El término “Proveedor” o “Proveedores” incluye también a los sub-Contratistas que desarrollen cualquier tipo de prestación o servicio para el Proveedor dentro Qroma, quienes están también obligados al cumplimiento del presente Código de Ética y Conducta para Proveedores.
- **Regalos y Atenciones:** Son cortesías habituales diseñadas para cultivar las buenas relaciones de negocios, cuya práctica es aceptada como parte de la cultura de la sociedad.
- **Responsabilidad Social:** Es la gestión ética de la empresa a través del alineamiento entre los requerimientos de los públicos de interés y las necesidades de la empresa, maximizando el valor para ambos, con el fin de lograr el desarrollo sostenible.
- **Soborno:** Intención o acto de corromper a alguien (Funcionario Público o en el ámbito privado) con dinero, regalos o algún favor para obtener un beneficio indebido. Constituye un delito cuando quien lo acepta o lo solicita es una autoridad o un funcionario público.
- **Sostenibilidad medioambiental:** Conjunto de acciones e ideas dirigidas a respetar y garantizar la calidad ambiental evitando su degradación.





11

ADDENDUM AL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE PROVEEDORES Y CLIENTES

Declaracion Jurada de Cumplimiento

Se requiere que la presente declaración jurada sea respondida íntegramente y con la verdad. Ningún tipo de información brindada en este documento estará sujeta a una sanción. Sin embargo, la omisión o falta de exactitud de la información declarada, constituye un incumplimiento al Código de Ética y Conducta para Proveedores y Clientes de Qroma.

Por la presente, dejo constancia que he leído el Código de Ética y Conducta para Proveedores y Clientes de Qroma, por lo tanto, declaro lo siguiente:

- Comprendo en todos sus términos y los estándares de ética y conducta que rigen en su organización.
- Me comprometo a respetar, cumplir y hacer cumplir a mis trabajadores y subcontratistas las disposiciones del Código de Ética y Conducta, en todo lo que sea aplicable a mi representada.
- Acepto que el incumplimiento del presente Código de Ética y Conducta por parte de la empresa que represento o de cualquiera de sus trabajadores, evidencia un incumplimiento grave que podría determinar la resolución inmediata de la relación comercial con Qroma y sus empresas vinculadas, cuando corresponda.

Por otro lado, a efectos de comunicar a Qroma aquellos posibles conflictos de interés (potenciales o reales) que pudieran presentarse en la ejecución de las prestaciones y servicios por parte de nuestros proveedores y en el marco de la relación con nuestros clientes, se solicita se sirva a completar la siguiente información:





Código de ética y conducta para proveedores y clientes.



1. ¿Usted o los colaboradores de su organización cuentan con familiares (cónyuge o pareja de hecho, hijos, padres y/o hermanos) que laboren en Qroma?

Sí No

En caso su respuesta haya sido afirmativa, por favor, completar lo siguiente:

Nombres y apellidos del colaborador de Qroma con el que se mantiene la relación:	
Área:	
Cargo:	
Grado de parentesco:	
Nombres y apellidos del familiar:	

2. ¿Tiene familiares que, a título personal, o agrupados en personas jurídicas son proveedores de bienes y/o servicios de Qroma?

Sí No

En caso su respuesta haya sido afirmativa, por favor, completar lo siguiente:

Nombres y apellidos del familiar:	
Nombre de la organización (proveedor):	

3. ¿Usted o algún colaborador de su organización tiene la calidad de Persona Expuesta Políticamente (PEP)?

Sí No

En caso su respuesta haya sido afirmativa, por favor, completar lo siguiente:

Nombres y apellidos del colaborador:	
Nombre de la entidad donde laboró:	
Cargo:	
Duración del tiempo de servicio prestado:	

4. Deseo notificar los siguientes conflictos de intereses (reales o potenciales) no señalados en los apartados anteriores:

Declaro que la información que revelo en esta Declaración Jurada es verdadera, correcta y completa. Me comprometo a actualizar la información proporcionada en caso se produjese cualquier cambio, para ello me comunicaré con el equipo correo a comitedecumplimiento@qroma.com.pe

Nombres y apellidos del declarante: _____

Denominación social del Proveedor: _____

Cargo: _____

Fecha: _____

Firma del representante legal del Proveedor: _____





**Corporación Peruana
de Productos Químicos S.A.**

Av. César Vallejo 1851 El Agustino - Lima 10

Telf.: 612 6000 / Fax: 612 6001